



PUCHUNCAVÍ, 03 de febrero de 2017

**VISTOS:**

1. Los Antecedentes presentados por don **ALVARO MAGALLON QUEMADA** en representación de **INMOBILIARIA MAITENCILLO SUR S. A.** en su calidad de prominente comprador, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación Nº 4300, patrocinado por el arquitecto **PABLO ASTABURUAGA GUTIERREZ.**
2. El Certificado de Informes Previos Nº 001728-2015 de fecha 03.08.2015 que describe las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, actualmente vigente, para la zona AEU-3.
3. La Resolución Nº 053/2014 de fecha 18.06.2014, modificada por Resolución Nº 076/2014 de fecha 05.08.2014, que aprueba un anteproyecto de edificación similar.
4. La Resolución Nº 113/2015 de fecha 06.11.2015, que aprueba un anteproyecto similar.
5. El Boletín de Ingresos Municipales Nº 123595 de fecha 03.02.2017 mediante los cuales se completa la consignación de un valor equivalente al 10 % de los derechos municipales.
6. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
7. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el predio rol de avalúo 133-66; de la siguiente forma:

- 3 edificios de 8 pisos más penthouse con un total de 168 viviendas más 2 edificaciones de equipamiento.
- 390 estacionamientos, de los cuales 25 son de visitas.
- Superficie edificada 24.354 m<sup>2</sup>, de la cual 19.854,00 m<sup>2</sup> es residencial y 4.500,00 m<sup>2</sup> es equipamiento.

b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de las 7 láminas presentadas, denominadas **LÁMINA 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07**, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución



**JONATHAN H. VEGA CORDOVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS (S)**

JHVC/NASL